Repercusiones del Cisma de Occidente en la Diócesis de Córdoba

Discurso de contestación al de ingreso de Don Miguel Castillejo Gorráiz, en la Real Academia de Córdoba, redactado por Don Manuel Nieto Cumplido.

El ingreso de don Miguel Castillejo Gorráiz, canónigo penitenciario, como numerario en nuestra Academia nos lleva inevitablemente al recuerdo—como él mismo lo ha hecho al comienzo de su discurso— de la figura y de la obra de don Manuel María de Arjona, nuestro fundador, penitenciario también de nuestra Catedral, poniendo una vez más de manifiesto la vinculación, desde sus mismas raíces, de esta secular institución cordobesa con el Cabildo Catedral.

Como la vida académica es eminentemente intelectual y científica sólo quiero destacar en este momento aquellos puntos y jalones de la actividad cultural del nuevo académico que merecieron este reconocimiento público de la Academia de contarlo como uno de sus miembros numerarios.

Tras largos años de intensa vida pastoral en Hornachuelos, Fuenteovejuna —su pueblo natal—, Peñarroya-Pueblonuevo y Córdoba, y compartiendo ésta con su actividad intelectual, don Miguel Castillejo desempeñó brillantemente el profesorado en Latinidad, Oratoria, Filosofía y Ciencias Sociales en el Seminario de San Pelagio. Labor docente que ahora continúa como profesor de Historia de la Filosofía en nuestra Universidad. Esta actividad en la docencia se halla respaldada con el doctorado en Filosofía y Letras por la Universidad Complutense, la licenciatura, por esta misma Universidad, en Ciencias Políticas y Sociología, y la realización de los estudios del doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad Pontificia de Salamança.

Entre sus publicaciones cuentan "Libertad y democracia en Santo Tomás de Aguino" (Córdoba, 1974), numerosos prólogos a las obras de más alto nivel publicadas por la Obra Cultural del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, y este discurso de ingreso que con no escasa fruición acabamos de escuchar. En prensa se hallan "Perpectivas para el desarrollo socioeconómico de Córdoba", "Fenomenología de la Semana Santa cordobesa" y su tesis doctoral "El fundador del krausismo: etapa cordobesa". Aparte de ello, su paso por la Obra Cultural del Monte de Piedad ha significado y es una meritísima promoción de publicaciones de un alto interés para la cultura que en la actualidad destaca como la obra de mayor divulgación cultural en las provincias de Córdoba y de Jaén.

Quiero por ésto dejar constancia, en nombre de la Academia, no sólo de sus mérito sintelectuales como ya lo hicieron los académicos numerarios en la votación unánime a su favor, sino también del agradecimiento de esta institución a su eficaz intervención, primero como Presidente de la Obra Cultural y posteriormente como Presidente del Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, en la instalación de la vida académica en este antiguo y noble edificio de su propiedad.

Paso, pues, como disponen nuestros Estatutos, al discurso de contestación sobre un tema que, tanto a don Miguel como a mí, nos trae el recuerdo de un ya lejano viaje a Aviñón en 1964 en el que, con el viejo chofer francés de Bourg Saint Andeol, recorrimos las desnudas estancias del Palacio de los Papas.

Quizá pudiera parecer, a la vista de la amplísima bibliografía existente sobre el tema del Cisma de Occidente, que nada nuevo ni importante queda por decir (1). Recordemos, por lo que respecta a la investigación realizada por los historiadores españoles, los meritorios estudios de I. Zunzunegui (2), J. A. Rubio (3), J. Ríus Senra (4), S. Puig v Puig (5), García

Madrid, 1960, pp. XIII-XIV.

2) Zunzunegui, José. El reino de Navarra y su obispado de Pamplona durante la primera época del Cisma de Occidente, San Sebastián, 1942. La legación en España del cardenal Pedro de Luna (1379-1390), en Historia de la Iglesia dirigida por Fliche-Martín. Valencia, 1977, XIII, pp. 443-477.

3) Rubio, J. A., La política de Benedicto XIII desde la substracción de Aragón, Zamora, 1926.

¹⁾ Las principales fuentes para su estudio aparecen recogidas por García Villoslada y Llorca en Historia de la Iglesia Católica, Madrid, 1960, III, p. 182-183, donde también ofrecen la bibliografía general del tema. Otras fuentes y bibliografía en Suárez Fernández, L. Castilla, el Cisma y la crisis conciliar.

⁴⁾ Ríus Serra, J. El cardenal Zalba: su elogio por el cardenal Pedro de Luna, Hispania 4 (1944), pp. 211-243. 5) Puig y Puig, S., Pedro de Luna, último papa de Aviñón, Barcelona, 1920.

Villoslada y Bernardino Llorca (6), Goñi Gaztambide (7), y, finalmente, los trabajos de Luis Suárez Fernández (8). Si exceptuamos la obra de J. Zunzunegui, El reino de Navarra y su obispado de Pamplona durante la primera época del cisma de Occidente: 1378-1394, ningún otro investigador español parece haber sentido inquietud e interés por analizar el comportamiento de las iglesias locales hispánicas durante el Gran Cisma. Aún así, creo que no es perfectamente equiparable el caso del obispado de Pamplona con cualquiera otro de los de Castilla supuesta la estrecha relación entre el referido obispado y la Corona de Navarra. Aunque inexacta en aspectos fundamentales de los problemas suscitados en la diócesis cordobesa, no podemos dejar de aludir a la obra de Juan Gómez Bravo, Catálogo de los obispos de Córdoba, ya que es el único autor que, aunque de pasada, estudia algunos de los personajes y de las situaciones originadas en la diócesis tras la gran escisión de la criatiandad (9).

Aparte, pues, de la escasez de investigaciones sobre las repercusiones del cisma en las diócesis castellanas y de la nueva y no escasa aportación documental al tema proporcionada durante la formación de mi Corpus Mediaevale Cordubense, me mueve a prestar esta colaboración desde la perpectiva hispánica el hecho de commemorarse en este año el sexto centenario del comienzo del gran cisma de Occidente. Baste recordar la fecha del 8 de abril de 1378 en la que se produjo la discutida elección de Urbano VI en Roma. A ello presta no poco interés el obtener un mayor conocimiento del tema y de las vivencias en torno a él producidas y ocasionadas en una diócesis situada en la frontera sur de la cristiandad con el Islam como era la condobesa.

I.—LOS COMIENZOS DEL CISMA Y EL PONTIFICADO DE CLEMENTE VII (1378-1394).

En justa correspondencia al apoyo prestado por los cordobeses a la causa Trastámara, Enrique II no sólo supo agradecer a la nobleza afincada en ella los servicios a sus intereses en contra de la causa de Pedro I, sino que, a la vez, hizo objeto de sus frecuentes visitas la antigua sede del Ca-

García Villoslada-Llorca. Op. cit. pp. 182-268.

⁷⁾ Goñi Gaztambide, José. Los españoles en el Concilio de Constanza, notas biográficas. Madrid. 1966. Cabe también señalar la aportación de V. Beltrán de Heredia, La embajada de Castilla en el Concilio de Basilea, en "Hispania Sacra" 10 (1957), p. 21.

⁸⁾ Suárez Fernández, L., Notas acerca de la actitud de Castilla con respecto al cisma de Occidente, Rev. Univ. Oviedo 9 (1948), pp. 91-116. Castilla, el Cisma y la crisis conciliar, Madrid, 1960.
9) Gómez Bravo, Juan. Catálogo de los obispos de Córdoba, Córdoba, 1778,

tom. I, pp. 308-332.

lifato de Occidente. A partir de 1369, volvería a la ciudad o al próximo castillo de Almodóvar del Río en 1370, 1375, 1377 y 1378 (10). La vida cortesana se desenvolvería sobre todo en el alcázar de los Reyes Cristianos, de la que conservamos algunas estampas gracias a la obra del cordobés Juan Alfonso de Baena (11). Gran parte de la obra del poeta Alfonso Alvarez de Villasandino tiene como marco este alcázar a la vez que nos presenta la vida amorosa del monarca castellano vivida en él. En los versos dedicados a doña Juana de Sousa, amante de Enrique II, el poeta nos dirá que la contempló "estando ella en el alcázar de Cordoua":

> "Apres de Guadalquebir en un jardín deleytoso do me fue a conquerir el amor muy poderoso, vy tres flores muy preciadas, onestas e messuradas en poder de amor criadas las cuales nombrar non oso" (12).

En otra ocasión, el mismo monarca manda hacer y dedicar otra poesía a la referida dama "un día que andaua ella por el naranjal del alcáçar con otras dueñas e donsellas" (13):

> "Por un naranjal andando vy estar doñas e donselas todas de amor falando, mas a mays fermosa delas vy poderosa en cordura, briosa en honestade, muy grant tenpo ha en verdade que non vy tal fermosura" (14).

Pascual Martinez, L. Itinerario andaluz de Enrique II de Castilla. Actas del 10) I Congreso de Historia de Andalucía (En prensa).

Azáceta, José María, edición crítica del Cancionero de Juan Alfonso de Bae-11) na, Madrid, 1966. 3 volms.

<sup>Ibid., p. 40, n. 12.
Consta en la introducción a la poesía n. 15 del Cancionero. Otras noticias sobre los jardines del alcázar de los Reyes Cristianos de Córdoba en Nieto Cumplido, M. Córdoba en el siglo XV, Córdoba, 1973, p. 68.
Azáceta, J. M. Op. cit. pp. 43-45, n. 15.</sup> 12)

Pero, el alcázar cordobés, que aún hoy mantiene su egregia estampa, no sólo sirvió para proteger de las miradas ciudadanas la vida amorosa del monarca castellano. A fines del mes de julio de 1378 o principios de agosto, entraban en él dos legados de Urbano VI, Jean de Roquefeuille, francés, y un caballero italiano (15). Una vez ante la presencia del rey, los embajadores le entregaron las cartas del Papa, comunicando su elevación a la Cátedra de Pedro (16). En ellas no sólo se aseguraba que lo "esleyeron por Papa todos (los cardenales) en concordia", sino que también prometía trabajar por la paz entre los príncipes cristianos a la vez que lo hiciera en favor de la reforma de la Iglesia "in capite et in membris". Ofrecía un obsequio a la familia real compuesto de tres piezas de escarlata y aseguraba que otorgaría los beneficios eclesiásticos de Castilla a naturales del reino y no a extranjeros.

El monarca celebró consejo con los nobles y los obispos que le acompañaban y, conocedores todos ya de la declaración de Anagni (2 agosto 1378) quizá antes de su proclamación, se acuerda la suspensión temporal de la prestación de obediencia, excusándose Enrique II en la ausencia del infante don Juan, su hijo, y de gran parte de la nobleza castellana que acompañaba al príncipe en la guerra que sostenía con Navarra (17). Pocos días después, el 15 de agosto, el monarca se encontraba en Toledo a donde se encaminó para reunirse con su hijo el príncipe (18).

Por fortuíta circunstancia de los acontecimientos, Castilla, representada por su rey, sus prelados y parte de la nobleza, comienza a vivir las primeras perplejidades en torno a la elección de Urbano VI en Córdoba. Comportamiento y juicios sobre el caso, que no dejarían de obtener resonancia sobre todo en los medios eclesiásticos de la ciudad. Así, pues, los cordobeses entran en el Cisma de Occidente, fundados en las más seguras noticias sobre el acontecimiento y en los más severos juicios de la corte castellana ya desde los primeros meses de la gran escisión. La documentación conservada nos permite asegurar algo más. Los cordobeses no sólo estuvieron al tanto de los primeros sucesos al más alto nivel en el tema del cisma, sino que siempre los veremos presentes en cualquier punto de la península donde la corona castellana tome las más serias decisiones sobre la conducta a seguir.

¹⁵⁾ Crónica de don Enrique Segundo de Castilla, BAE, Madrid, 1953, p. 34. Suárez Fernández, L. Castilla..., p. 6, nota 11 da fecha de llegada de los embajadores en el mes de abril. Creemos que debió producirse en julio-agosto.

¹⁶⁾ Crónica de don Enrique..., p. 34.

¹⁷⁾ Ibid., pp. 34-35.18) Ibid., p. 35, nota.

Conforme a lo prometido por el rey a los embajadores de Urbano VI, reune en Toledo -noviembre de 1378- una asamblea del clero de Castilla, concluída quizá en Illescas para conocer la opinión del clero de su reino (19). Entre las conclusions de la asamblea, cuenta la de declararse neutral o indiferente hasta que se hiciese clara luz en el asunto (20), y suspender entre tanto las relaciones regulares con Roma (21). Como asistentes, o simplemente moviéndose en torno a esta asamblea, hallamos a algunos canónigos de la colegiata cordobesa de San Hipólito quienes, en Illescas y a 14 de noviembre de este año, obtienen de Enrique II un privilegio sobre la dote otorgada por Alfonso XI a la referida colegiata, cambiando las salinas que se le concedieron, por ciertos maravedís en las rentas del almojarifazgo de la ciudad (22). Indudablemente hemos de pensar que, a falta de procuradores de la propia iglesia cordobesa en la asamblea, estos canónigos contarían a su vuelta todos los pormenores de las decisiones tomadas por la Iglesia castellana y, por supuesto, no dejarían de relatar los juicios emitidos por el arzobispo de Toledo, Pedro Tenorio, favorables en todo a la causa urbanista. El comportamiento posterior del Cabildo catedralicio de Córdoba, con motivo de la elección de nuevo obispo, según veremos, guardará una muy estrecha relación con el pensamiento de su metropolita (23).

Entre la asamblea o asambleas de Toledo-Illescas (24), celebrada en noviembre-diciembre 1378 y la futura reunión del clero castellano en Medina del Campo, a tener en noviembre de 1380, período en el que, como ya he dicho, algunos investigadores aseguran la suspensión de relaciones regulares entre Castilla y Roma, la iglesia cordobesa va a sentir en su propia carne las primeras consecuencias del Gran Cisma-

20)

22) Biblioteca Nacional, ms. 13077, ff. 161r. - 163v. Copia del siglo XVIII. Otra copia, fechada en 1751, en Archivo General del Obispado de Córdoba, San Hipólito, n, 1, ff. 24r.-27v.

Las relaciones del Cabildo de Córdoba con don Pedro Tenorio se iniciaron antes de estos acontecimientos cuando aún era obispo de Coimbra en 12 de febrero de 1375. Con esta fecha el ahora arzobispo de Toledo y Pedro de Paz, alcalde del rey, otorgaron una sentencia en el pleito entre el cabil-do de la Catedral de Córdoba y Yuçaf Alfes, recaudador de los derechos del almojarifazgo de Córdoba, y consortes, sobre negativa de éstos a pagar a dicho cabildo el diezmo del almojarifazgo que por privilegios poseía el cabildo. Arch. Catedral Córdoba (ACC), Caj. O, n. 99.

No existe seguridad entre los investigadores sobre el caso, ya que unos po-

24) nen dos asambleas, mientras otros estiman que la de Illescas fue simple

continuación de la de Toledo.

Suárez Fernández, L., Castilla..., p. 7. García Villoslada-Llorca, Historia..., p. 199.

García Villoslada-Llorca, op. cit. pp. 198-199. Suárez Fernández, L. Castilla..., p. 7. Según posteriormente se comprobará, 21) las iglesias locales actuaron con propio criterio manteniendo relaciones con Roma, como fue el caso de Córdoba, hasta fines de enero de 1379.

El 7 de enero de 1379 (25), fallece el obispo don Alfonso de Vargas quedando, por tanto, la sede vacante (26). Tras las deliberaciones de rigor y la aprobación del arzobispo de Toledo, haciendo caso omiso a la reserva establecida por Urbano V en 1363 sobre designación de obispos, abades y abadesas de toda la cristiandad (27), los canónigos cordobeses eligen como obispo de la diócesis al maestrescuela de su catedral, don Juan Fernández Pantoja (28). La base canónica en la que se han sustentado para proceder a la elección, según el testimonio de ellos mismos, es el capítulo IV de la constitución del papa Nicolás II. Recordemos que este decreto había sido promulgado por este pontífice, en el Concilio de Roma del año 1059 y que, expresamente, solo versa sobre la elección del Papa. "Decretamos y decidimos que, a la muerte de un pontífice de esta Iglesia Romana universal, los cardenales-obispos, actuando en todo con el mayor cuidado, convocarán en seguida a los cardenales-clérigos, otorgando el resto de la clerecía y el pueblo su asentimiento a la nueva elección... Que escojan al electo en el seno de la misma Iglesia Romana, si es que se encuentra en ella algún candidato apto, y, en caso contratrio, que lo elijan entre miembros de otra iglesia" (29). De este decreto se ha escrito recientemente que "su importancia radica en el hecho de que sirvió de modelo para la normativa de las elecciones en las diócesis" (30). Efectivamente, así lo hallamos comprobado en Córdoba, con motivo de esta elección. Concluído el acto, los canónigos cordobeses solicitaron de don Pedro Tenorio, como su metropolitano, la confirmación del electo, que sin dilación les fue concedida.

²⁵⁾ Gómez Bravo, J., Catálogo..., da como fecha del fallecimiento de don Alfonso de Vargas, la del mes de febrero de 1378 (VII kalendas martii) basado en ACC. Libro Verde I, fol. 115r, sin advertir que a quien se cita en esta fecha es a fray Alfonso de Vargas, arzobispo de Sevilla, de la Orden de San Agustín, fallecido en 26 de diciembre de 1366 y de quien don Juan Fernández Pantoja, maestrescuela de la catedral cordobesa, era deudo. Según el citado Libro Verde I, fol. 92r., don Alfonso de Vargas, murió en 7 de enero, lo que permite relacionar este hecho con la elección de nuevo obispo hecha por el cabildo el 31 de enero de 1379.

Según Gómez Bravo, la sede vacante duró diez meses cuando, en realidad, 26) no llegó a un mes.

Que actuaron al margen de la reserva nos lo asegura el cardenal Pedro de

Luna, en 25 de mayo de 1381. ACC, Caj. M, n. 48. Sobre la reserva efectuada con carácter general por Urbano V, véase Francis Rapp, La Iglesia y la
vida religiosa en Occidente, a fines de la Edad Media. Barcelona, 1973, p. 15.
Según ACC, Libro Verde I, fol. 115r. fue hijo de Martín Fernández Pantoja y
de Mayor Gutiérrez Palomeque. En el mismo lugar reconoce tener deberes
de gratitud para con fr. Alfonso de Vargas, OSA, arzobispo de Sevilla y natural de Toledo. En 17 de agosto de 1375, ocupa los cargos de maestrescuela
de la Catedral de Córdoba y Vicario General de la diócesis. ACC, Caj. P. n. 57.
Mansi, XIX 897 28)

²⁹⁾ Mansi, XIX, 897.

³⁰⁾ Monserrat i Torrents, Josep. Les eleccions episcopals en la Historia de L'Esglesia, Barcelona, 1971, p. 195.

El 31 de enero de 1379, fecha quizá de la elección referida, los canónigos, reunidos en cabildo, nombran como procuradores a Juan Ruíz y a Antonio García de Santa Marina, también canónigos, para que personalmente informasen a Urbano VI de la elección efectuada en virtud de la constitución de Nicolás II (31).

Si importantes son estos acontecimientos para conocer la normativa sobre la elección de obispos en la diócesis cordobesa, no lo son menos para obtener noticias sobre las relaciones entre una iglesia local andaluza y Urbano VI, ya que prueba el que la iglesia castellana mantenía relaciones normales con Roma meses después y, lo que es más, comprobamos que la iglesia castellana, guiada y sustentada quizá en el pensamiento de don Pedro Tenorio, arzobispo de Toledo, mantenía a fines de enero de 1379, la obediencia a Urbano VI, reconociendo con ello la validez de la elección de este pontífice en contra de las pretensiones de Clemente VII y de sus cardenales.

Como se nos asegurará en 25 de mayo de 1381, los canónigos cordobeses procedieron a la elección de su nuevo obispo, desconociendo la reserva pontificia por la que el Papa, restando un derecho secular de las iglesias locales, se atribuía en exclusiva la elección (32). Así, pues, ni Urbano VI ni Clemente VII podían otorgar validez al acto. Veamos sus consecuencias.

En virtud de tal reserva, a fines de enero o principios de febrero, Urbano VI, ignorante o a sabiendas de la elección de don Juan Fernández Pantoja, nombra obispo de Córdoba, al franciscano Fray Menendo, quien, además, recibe la misión de legado del mismo pontífice en Castilla y Aragón (33). Conocedor de tales hechos Pedro de Luna, contrata los servicios del corsario catalán Pedro Bernáldez para apresar, como así sucedió, a fray Menendo durante el camino de Roma a Castilla. Las bulas que llevaba, le fueron arrebatadas y rasgadas, y fray Menendo enviado a Fondi, lugar de residencia de Clemente VII, en cuyas cárceles fue encerrado. Tras once largos meses de prisión, el electo obispo de Córdoba, logró evadirse

³¹⁾ ACC, Caj. M, n. 49. La data aparece del modo siguiente: Acta fuerunt hec... anno a Nativitate elusdem Domini millesimo trecentesimo septuagesimo nono, indictione secunda, dievero ultima mensis januarii pontificatus... domini Urbani divina providentia pape sexti anno primo. Manifestativa, bien a las claras, de cual era la posición del Cabildo de Córdoba sobre la validez de la elección papal.

³²⁾ Así se nos asegura por el propio Pedro de Luna, según ACC, Caj. M, n. 48. 33) García Villoslada-Llorca. **Historia**..., p. 199.

por la ventana con una cuerda fabricada por él (34). Fray Menendo no logrará introducirse en Castilla hasta fines de 1380, según después tendremos ocasión de conocer.

La obligada ausencia de Fray Menendo desde febrero de 1379 hasta, por lo menos, diciembre del mismo año, la carencia de las bulas de nombramiento que le fueron arrebatadas y rotas, y la falta de presentación de éstas al arzobispo de Toledo, como metropolitano y consagrante, cooperaron a mantener las esperanzas de don Juan Fernández Pantoja, toda vez que, además, Juan I sólo aceptará la elección capitular y no la de Urbano VI (35). Para su propia defensa sólo restaba al electo don Juan y al cabildo de Córdoba el sumarse a la causa aviñonesa.

Entre tanto se reúnen las Cortes de Castilla en Burgos, desde agosto a noviembre de 1379, para jurar al nuevo monarca castellano Juan I. Se discutió, entre otras cosas, sobre el cisma y las deliberaciones no dieron resultado alguno (36). Pero es de sumo interés constatar la presencia en ellas de don Juan Fernández Pantoja como electo y como procurador del cabildo de su catedral (37), de los procuradores del concejo de Córdoba (38), de micer Ambrosio Bocanegra, señor de Palma del Río (39), de Miguel Ruíz, criado y escribano del rey castellano y vecino de Córdoba en la co-

Ibid. Ivars, Andrés. La "Indiferencia" de Pedro IV de Aragón en el Gran Cisma de Occidente (1378-1382), en Historia de la Iglesia, XIII, dirigida por Fliche-Martin, Valencia, 1977, p. 409 ofrece noticias sobre la actitud de Pedro IV de Aragón ante las quejas de Urbano VI por el apresamiento y captura del obispo de Córdoba y legado pontificio. Zunzunegui, J., La legación en España del cardenal Pedro de Luna (1379-1390), en Historia de la Iglesia (Fliche-Martin), XIII, p. 449, declara las relaciones personales que existieron en Roma entre el cardenal Pedro de Luna y fray Menendo antes de la elección de Urbano VI. Lo mismo puede verse en Seidlmayer, Peter de Luna (Benedikt XIII) und die Enststehung des grossen abendländischen Schismas, en Spanische Forschungen der Görresgesellschaft, Reihe I, 4 (1933), pp. 213-214, 226-227, 245. Otras actividades de fray Menendo en Raynaldus Annales Ecclesiastici ad a. 1379 n. 44.

Así lo reconoce Juan I en las Cortes de Burgos en 15 de agosto de 1379 al confirmar en favor del Cabildo de la Catedral de Córdoba, todos los privilegios concedidos por sus predecesores. "E agora don Juan Fernández Pantoja, electo de la dicha eglesia e procurador otrosi de la dicha eglesia de Córdoua, pidiónos merced que mandásemos confirmar...". ACC. Caj. N. n. 159. Otro ejemplar en Caj. M, n. 18 en copia de 16 julio 1455.

³⁶⁾

Suárez Fernández, L., Castilla..., p. 9. ACC, Caj. N, n. 159. Caj. M, n. 18. Gómez Bravo, J. Catálogo..., I, p. 318. 37)

Abad de Rute, Historia de la Casa de Córdoba, Córdoba, 1954, p. 115.

Arch. Municipal Córdoba, Caj. 6, leg. 1, n. 2 Colección Vázquez Venegas, 266, ff. 181r.-182v. Los procuradores piden confirmación de franquezas en 38) favor de los jurados de la ciudad.

³⁹⁾ Micer Alfonso consigue en estas Cortes la confirmación de los privilegios de su casa y estado. Colección Salazar y Castro, XXXVI, 57. 247.

Ilación de Santa Marina (40), de Ruy González Mesía, señor de Santa Eufemia (41), y de don Gonzalo Fernández de Córdoba, señor de Aguilar (42). Abundante concurrencia de cordobeses, que si por una parte tendrían a la ciudad perfectamente informada del desarrollo de las relaciones de la corona y del alto clero castellano con Urbano VI y Clemente VII, por otra tuvieron la primera oportunidad de escuchar las proclamas de Nicolás Eymerich, O. P. en favor de la causa aviñonesa (43). El fanático dominico, no sólo defendió a Clemente VII con sus discursos sino que, como veremos, aprovechó esta oportunidad para entrar en relaciones con los eclesiásticos castellanos allí presentes entre los que se contaban algunos cordobeses.

Fruto de ello fue la vinculación que, a partir de este momento, constatamos entre la diócesis cordobesa y la corte de Aviñón. El 27 de enero de 1380, Clemente VII expide desde la ciudad del Ródano, sus dos primeras bulas por las que se introduce en el gobierno del obispado de Córdoba. Se trata, en primer lugar, de una carta dirigida a Juan García, Laudabilia probitatis et virtutum merita, en la que concedía al referido beneficiado de las iglesias unidas de Santa María y San Salvador de Hornachuelos una media ración en expectativa en la Catedral de Córdoba (44). La segunda es un mandato pontificio constituyendo como jueces de la aplicación de la carta anterior a Hugo de Lupiá y Bages, obispo de Tortosa, al arcediano de Ecija en la catedral hispalense y al arcediano de Jaén (45).

El 8 de agosto de 1380, todavía se hallaba en Aviñón el beneficiado de Hornachuelos recabando de la curia la documentación necesaria para su futuro beneficio. Con esta fecha, el obispo de Tortosa dirige una carta al obispo y cabildo de Córdoba, para que lleven a ejecución la merced pontificia concedida al citado clérigo (46). A través de esta carta se nos declara la presencia en Aviñón, no sólo de clérigos cordobeses, sino tam-

 Juan I le confirma todas sus franquezas y prerrogativas. Colección Salazar y Castro, XXX, 48. 748.

⁴⁰⁾ Obtiene del monarca castellano, en 15 de agosto, la confirmación de una donación que le había hecho Enrique II (Zamora, 20 octubre 1372). ACC, Caj. G, n. 133. También la confirmación del privilegio de hidalguía concedido por Enrique II (Toro, 4 septembre 1371). Arch. General del Obispado de Córdoba, Protocolo del Convento de San Pablo, fol. 36r.

⁴²⁾ Los privilegios concedidos al de Aguilar se conservan en el Archivo Ducal de Medinaceli. Privilegios rodados, nn. 58, 59, 60 y 67. Paz y Meliá, A. Serie de los más importantes documentos..., p. 450.

 ⁴³⁾ García Villoslada-Llorca. Historia..., p. 200.
 44) ACC, Caj. O, n. 102. Juan y Lovera, Carmen. Catálogo de la Colección diplomática de Alcalá la Real, Bol. Instituto de Estudios Giennenses, n. 91 (1977), p. 29, n. 21.

⁴⁵⁾ Ibid. 46) Ibid.

bién de la diócesis de Cuenca y de Jaén, y que todos ellos están en relación con Fray Nicolás Eymerich, maestro en Teología.

Tras una minuciosa información sobre la elección de Urbano VI llevada a cabo por orden de Juan I en Aviñón y en Roma, la asamblea del clero castellano reunida en Medina del Campo, pudo iniciar el 23 de noviembre de 1380 el examen y la discusión de las informaciones de testigos y demás documentos aportados (47). La iglesia cordobesa, sin duda, debió enviar sus procuradores, pero no tenemos constancia de ello. Sin embargo, no es obstáculo alguno ya que en Medina del Campo comprobamos la asistencia de Fray Menendo, obispo electo de Córdoba por Urbano VI, y de don Juan Fernández Pantoja, obispo electo de la misma ciudad por el cabildo catedralicio (48). Frente a frente ambos obispos electos con sus intereses encontrados, hemos de pensar que para estos dos hombres el reconocimiento de Urbano VI o de Clemente VII por Castilla no era ya sólo una cuestión de legitimidad, sino quizá más aún la seguridad personal de obtener una pingue prebenda. Es precisamente en esta asamblea donde vemos actuar a don Juan Fernández Pantoja ante el cardenal legado Pedro de Luna y comprometerse con la causa aviñonesa. El premio no se hizo esperar.

Con todo es preciso destacar las intervenciones y testimonios elocuentemente presentados por Fray Menendo de Córdoba durante esta asamblea en favor de la causa urbanista (49). La fuerza de su argumentación radicaba sobre todo en haber sido testigo presencial del hecho más discutido: la elección de Urbano VI. La asamblea, tras largas discusiones que duraron desde noviembre de 1380 hasta primeros de abril de 1381, se cerró con una sesión extraordinaria en la que se declaró la legitimidad de Clemente VII.

Si de Medina del Campo volvemos a Córdoba y registramos la documentación emitida por la curia episcopal durante estas fechas, descubrimos que la iglesia cordobesa en ningún momento ha aceptado la elección de fr. Menendo como obispo de la diócesis, y que todos los órganos de gobierno en ella están bajo las órdenes de don Juan Fernández Pantoja, al que siempre se le titula "obispo electo confirmado de Córdoba" (50).

⁴⁷⁾ García Villoslada-Llorca. Historia..., p. 201.

⁴⁸⁾ Ibid., pp. 201-202 sobre Seidlmayer, M. Die Anfänge des grossen abendlandischen Schismas, Münster, 1940, 276 y 281-282. La estancia de don Juan Fernández Pantoja en Medina sólo es constatable durante la última etapa de la asamblea.

 ⁴⁹⁾ Ibid. y Valois, Noel. La France et le grand schisme, París, 1896-1902, I, 16-18.
 50) Así puede comprobarse en ACC, Caj. F, n. 99. Don Juan Fernández Pantoja puso como Vicario General de la diócesis a don Juan Fernández de Frías, bachiller en Decretos, cuya autoridad como tal es reconocida por el Cabildo en el citado documento que lleva por fecha el 6 de marzo de 1381.

Concluída la asamblea de Medina del Campo, sus principales componentes se dirigieron a Salamanca donde en su catedral vieja, el rey mandó leer el 19 de mayo de 1381 una orden por la que obligaba a todos sus súbditos a reconocer por papa a Clemente VII. También aquí debió estar presente don Juan Fernández Pantoja, puesto que conservamos una escritura otorgada el 25 de mayo de este mismo año en Salamanca a su favor por el cardenal legado Pedro de Luna (51). En ella, tras hacer relación de que estando la diócesis cordobesa dentro de su legación y habiendo el papa Clemente VII reservado para sí el cubrir la vacante producida por muerte de don Alfonso de Vargas, obispo de Córdoba, "qui extra romanam curiam diem clausit extremum", a petición del electo, le confirma en el cargo. Pedro de Luna disculpa, a la vez, la ignorancia de tal reserva en que estuvieron tanto el cabildo cordobés en la elección como el arzobispo de Toledo al otorgar su confirmación. Los hechos posteriores aclararán que esta concesión de Pedro de Luna no se hizo sin ciertas contrapartidas a favor de su legación y de la causa aviñonesa.

Poco después desde Valladolid, el 15 de julio de 1381, Pedro de Luna, recordando la carta anterior, concede al referido electo que don Pedro Tenorio, arzobispo de Toledo, o, en caso de estar impedido, cualquier otro obispo acompañado de dos o tres prelados más le impartan la consagración episcopal (52). El cardenal reconoce y deja a salvo los derechos que, como metropolitano, pertenecen al arzobispo de Toledo.

Conforme a lo otorgado por Pedro de Luna, el 28 de este mismo mes y en la catedral de Segovia, de manos de don Pedro Tenorio, arzobispo de Toledo, y en presencia de don Alfonso, obispo de Palencia, y de don Pedro Fernández de Frías, obispo de Osma, previa la lectura del acta de prestación de obediencia del electo al papa Clemente VII, don Juan Fernández Pantoja recibe la consagración episcopal "hora tertia vel quasi", según con más detalle especifica el notario asistente. Testigo de esta solemnidad es don Fernando González Deza, maestrescuela de la catedral cordobesa y futuro sucesor del nuevo obispo en la sede de Osio (53). Con este acto volvía la normalidad a la diócesis y, sobre la base del largo pontificado de don Juan Fernández Pantoja (1381-1397), el estamento eclesiástico cordobés se revestía tanto de la seguridad como de la unidad ne-

⁵¹⁾ ACC, Caj. M, n. 48. 52) ACC, Caj. M, n. 53.

⁵³⁾ Ibid. Otros testigos de la consagración fueron Alfonso Pérez, deán de Segovia, Juan González, chantre de la misma catedral, Fernando Martínez de Mansilla, licenciado en Decretos y arcediano de Niebla en la catedral de Sevilla, Fernan González Deza y Juan Ruíz, tesorero de Avila. Actuó como notario del acta Mateo Sánchez, clérigo de Córdoba, notario apostólico.

cesarias para hacer frente a los desórdenes ciudadanos que tuvieron como marco a la ciudad durante los últimos años del siglo XIV (54).

Solucionado el problema sustancial para el obispado de la autoridad episcopal, bueno será contemplar las relaciones de Pedro de Luna, cardenal legado y eje de la política aviñonesa en la península, con Córdoba y su diócesis. Su primera actuación, y de la que ya he hecho mención, fue la detención y subsiguiente apresamiento en febrero de 1379, de fr. Menendo de Córdoba cuando de Roma se dirigía a Castilla para la presentación de sus bulas como obispo de Córdoba, favoreciendo, probablemente sin pretenderlo, los intereses de don Juan Fernández Pantoja y del cabildo cordobés (55). En el año 1381, advertimos, por lo menos, cuatro intervenciones del futuro Benedicto XIII. En 25 de mayo confirma, como ya ha quedado dicho, al obispo electo (56). En 12 de junio y desde Valladolid pide a don Fernando González Deza, maestrescuela de Córdoba, que dé a Pedro Martínez, clérigo diocesano, una ración en la catedral previa dispensa que él mismo le ha otorgado de "defectu natalium" (57). El 15 de julio autoriza la consagración episcopal de don Juan Fernández Pantoja (58), y, desde Avila, el 3 de diciembre, encomienda al citado maestrescuela la colación del oficio de notario apostólico a Alfonso López, clérigo cordobés (50).

En 3 de junio de 1383, vuelve a dirigirse a la iglesia de Córdoba, a petición del deán y cabildo de la catedral, confirmando una composición que hizo el obispo don Alfonso de Vargas por la que anexionaba al cabildo las prestameras de las iglesias despobladas de la diócesis para distribuciones cotidianas (60). En 6 de enero del año siguiente, Pedro de Luna manda al obispo de Córdoba o a su vicario general absuelva de cualquier irregularidad a Juan García, canónigo, por haber intervenido, como familiar de uno de ellos, en las peleas del deán Antón Martínez con Diego Alfonso, arcediano, y en la muerte del primero (61). En 24 de septiembre de 1386 recibe de Clemente VII autorización para proveer el arcedianazgo de Pedroche (62). En 4 de octubre de 1388, remite a Córdoba varios ejem-

⁵⁴⁾ La situación política y social de la ciudad en el período comprendido entre 1379 y 1402, la he estudiado en Luchas nobiliarias y movimientos populares en Córdoba a fines del siglo XIV, como colaboración en Ríu-Torres-Nieto, 3 estudios de historia medieval andaluza, Córdoba, 1977, pp. 11-65.

⁵⁵⁾ García Villoslada-Llorca, Historia..., p. 199.

⁵⁶⁾ ACC, Caj. M, n. 48. Gómez Bravo, Juan. Catálogo..., I, p. 319.

⁵⁷⁾ ACC, Caj. I, n. 455. 58) ACC, Caj. M, n. 53.

⁵⁹⁾ ACC, Caj. I, n. 378.

⁶⁰⁾ ACC, Caj. N, n. 62 y 74. 61) ACC, Caj. Z, n. 62 (guarda).

⁶²⁾ Suárez Fernández, L. Castilla..., pp. 167-168. Original en Archivo Vaticano, Reg. Vat. 297, ff. 118v.-119r.

plares de las *Constituciones* redactadas en Palencia y a cuya redacción se halló presente don Juan Fernández Pantoja (63), y, finalmente, en 1392, por haber tomado a su servicio directo al deán de la catedral, pide para éste una ración capitular (64).

Estas actuaciones de Pedro de Luna en la diócesis aparecen justificadas por él mismo en virtud de las cartas de legación y poderes que le fueron otorgadas por Clemente VII para su misión en los reinos hispánicos y que remite en diversas ocasiones a sus destinatarios cordobeses. En el archivo de la catedral, he podido localizar hasta el presente, la bula de legación otorgada en Fondi por Clemente VII, Cum te ad universa regna, el 18 de diciembre de 1378, de la que se conservan numerosas copias contemporáneas (65), y una segunda de la misma fecha y lugar, "Cum te ad nonnulla regna", autorizando al cardenal legado el nombramiento de cien notarios apostólicos (66). Luis Suárez Fernández, ha publicado una tercera, "Quantam Romanam Ecclesiam", en la que se le permitía proveer ciertas iglesias españolas, entre las que se enumera el arcedianazgo de Pedroche (67). Con todo ello, como concluye el citado profesor al hablar de la actuación de Pedro de Luna como legado en Castilla, el cardenal, mediante el uso de los poderes y privilegios que a cada instante le acumulaba el Papa, debió crear en Córdoba un bando clementista muy fuerte (68).

Pero, no siempre Clemente VII o la curia aviñonesa actuaron en relación con Córdoba aprovechando los servicios de Pedro de Luna. Año y medio antes de su reconocimiento por Castilla, como hemos visto, Clemente VII, mediante su breve Laudabilia probitatis et virtutum merita, se introduce en la vida eclesiástica cordobesa concediendo a Juan García, beneficiado de las iglesias unidas de Santa María y San Salvador de Hornachuelos, una media ración en expectativa en la catedral (69). No obstante, la ejecución de esta disposición no se llevaría a cabo, quizá porque no se produjera vacante alguna con anterioridad, hasta el 9 de noviembre de 1381 (70). En 17 de octubre de 1383, manda al arcediano y al maestres-

64) ACC. Caj. I, n. 395, fol. 11v. 65) ACC. Caj. N, n. 62 y 74.

66) ACC, Caj. I, n. 378.

70) lbid.

⁶³⁾ ACC. Caj. M, n. 32. Villanuño, Matías. Summa Conciliorum Hispaniae, Madrid, 1785, t. III, pp. 195-208. García-Cantelar-Nieto. Catálogo de los manuscritos e incunables de la Catedral de Córdoba, Salamanca, 1976, pp. 323-324.

⁶⁷⁾ Suárez Fernández, L. Castilla..., pp. 167-168. Fue otorgada en Aviñón el 24 de septiembre de 1386.

Ibid., p. 15.
 ACC, Caj. O, n. 102. Juan y Lovera, Carmen. Catálogo de la Colecc. diplomática de Alcalá la Real. Bol. Instituto Estudios Giennenses n. 91 (1977), p. 29 n. 21.

cuela de Córdoba y al arcipreste de San Desiderio de Aviñón, Vite ac morum honestas, que den a Juan Alfonso, clérigo beneficiado de la iglesia de San Juan, de Chillón en la diócesis de Córdoba, un beneficio en su catedral, no obstante su irregularidad por "defectu natalium" (71). En 23 de diciembre de 1384, como reflejo de las angustias económicas en que se desarrollaba la curia aviñonesa por sostener la lucha en Italia contra Urbano VI solicita de la iglesia cordobesa por su bula Angustias multas 550 monedas de oro para pelear contra Bartolomé de Prignano (Urbano VI), al que acusa de haber introducido un cisma detestable (72). No obstante la prisa pontificia por la recepción de esta cantidad de oro, la bula no fue puntada hasta el 17 de marzo de 1385 (73). Pocos meses después, el 11 de mayo, Clemente VII expide otro bula Exigentibus multiplicibus por la que concedía a Diego Martínez el deanato de Córdoba por reserva que de dicho beneficio había hecho la Sede Apostólica (74). El 20 de septiembre de este año el pontífice aviñonés concede a Alfonso López, presbítero beneficiado de la iglesia de San Lorenzo, de Córdoba, un beneficio en Jaén (75). En otro aspecto canónico constatamos también para este año de 1385 una nueva intervención de Clemente VII, concediendo dispensa para el matrimonio entre Diego Gutiérrez de los Ríos y doña María Bocanegra, hija de micer Ambrosio Bocanegra y de doña Beatríz Fernández Carrillo (76). Finalmente, el 30 de octubre de 1387, Eustacio de Novers, hermano del arcediano de Córdoba, presenta al cabildo un privilegio del Papa por el que se le mandaba dar ración de las rentas de su beneficio por ser capellán del rev (77).

Un somero análisis de las causas de este fuerte intervencionismo pontificio que hemos podido constatar, bien a través del cardenal legado, bien directamente a través de la curia aviñonesa, nos obliga no sólo a sospechar, sino hasta acusar los grandes intereses económicos que con tales actos defendía Clemente VII. Basta repasar las tasas pontificias devengadas de las provisiones relacionadas —conocidas sólo parcialmente según después veremos— para medir la prestación económica exigida y cobrada a la iglesia cordobesa para el mantenimiento de la muy costosa corte pontificia de Aviñón. Si se trataba de la colación de un beneficio mayor (obis-

⁷¹⁾ ACC. Caj. O, n. 106. Con anterioridad a esta fecha, el 25 de enero de 1382, Alfonso López toma posesión de un beneficio en la iglesia de San Lorenzo de Córdoba en virtud de una concesión de Clemente VII. ACC, Caj. I, n. 342.

⁷²⁾ ACC. Caj. H, n. 158.73) Ibid.

⁷³⁾ Ibid.74) Ibid., Caj. I, n. 331.

⁷⁵⁾ Ibid., Caj. I, n. 340. Al dorso consta el acta de posesión de este beneficio.

⁷⁶⁾ Casa de Cabrera en Córdoba, Córdoba, 1779, p. 201.77) ACC. Caj. I, n. 396, fol. 35r.

pado o abadía), el Papa percibía una tercera parte de los ingresos anuales netos. Por la confirmación de don Juan Fernández Pantoja como obispo de Córdoba, la curia aviñonesa no recibió menos de la tercera parte de las rentas anuales de la mesa episcopal. Los beneficios menores (canonicatos, raciones, beneficios simples...) provistos por Clemente VII pagaban la anata, cuyo importe correspondía a los frutos de un año, deducción hecha de los gastos (78). Según Francis Rapp, "el papado... se atribuía los "despojos", los bienes, muebles e inmuebles de los eclesiásticos fallecidos que habían accedido a su beneficio por colación pontificia, y percibía también los frutos intercalares o vacantes, que eran el producto de los beneficios durante el tiempo de la vacancia" (79). La curia de Aviñón no sólo recibía el dinero cuando pedía una limosna a una iglesia local, como fue el caso de las 550 monedas de oro solicitadas a Córdoba, sino también, aunque de un modo más discreto, cuando proveía los beneficios vacantes.

Dicho ésto, aún no podemos cerrar el tema de la provisión de beneficios en la diócesis de Córdoba durante el pontificado de Clemente VII, pues todavía no he hablado de la colación de beneficios a extranjeros e irresidentes. Recordemos al respecto la promesa hecha por los legados de Urbano VI, precisamente en Córdoba en 1378 cuando solicitaban de Enrique II el reconocimiento del papa romano. "Otrosí, —refiere la Crónica—que era su voluntad de dar las dignidades e beneficios de qualquier regno a los naturales de la tierra, e non a otros extraños algunos" (80). El Papa intentaba con ello satisfacer una de las más viejas aspiraciones de las Cortes castellanas. Gracias a la conservación de unos resúmenes de actas capitulares del cabildo catedralicio correspondientes a los años 1386-1387 y 1392-1393 elaborados por el racionero Alfonso Fernández de Vargas, podemos atisbar la política seguida en esta materia por Clemente VII (81).

En 18 de enero de 1387, don García Pérez, arcediano de Castro, procurador de Juan García, canónigo, presenta en cabildo una carta por la que éste ha sido nombrado familiar del Cardenal de San Lucis a me Deus y pide su aceptación para poder recibir los derechos de su prebenda sin estar presente (82). El 11 de marzo de este mismo año, Diego Fernández presta juramento por el Cardenal de Burges el Nuevo de guardar los estatutos de la Catedral como canónigo de Córdoba al ocupar la vacante de

⁷⁸⁾ Francis Rapp. La Iglesia y la vida religiosa en Occidente, pp. 14-16.
79) Ibid.

⁸⁰⁾ Crónica de Enrique Segundo, p. 34.

⁸¹⁾ ACC. Caj. I, nn. 396 y 395. 82) Ibid., Caj. I, n. 396, fol. 13v.

Antón Sánchez, abad de Alcalá la Real (83). En 30 de octubre el arcedianazgo de Córdoba aparece ocupado por Roberto de Noyers y, en esta fecha, su hermano Eustacio presenta al Cabildo un privilegio del Papa por el que se mandaba darle ración de todo por ser capellán del rey (84). El 11 de mayo de 1389, Martín de Hastete de Tornay, canónigo de Palencia, presenta al cabildo cordobés una carta del cardenal de Viviers para cobrar ciertas rentas beneficiales (85). También en 11 de mayo pero de 1300, llega a Córdoba una carta del Cardenal de San Ciríaco de Venecia manifestativa de la política beneficial de Clemente VII. Fernando García, canónigo de Lugo y procurador del referido cardenal, afirma que le ha llegado noticia de beneficios vacantes en Lugo, Compostela, Santa María de Pontevedra y en la iglesia de Betanzos por muerte de Velasco Fernández, arcediano de Veira en Lugo, y que dicho cardenal, en virtud de mandato de Clemente VII, ha recibido los dichos beneficios (85). El 27 de marzo de 1392, Juan García, canónigo, presenta una carta y un proceso del Cardenal de Aragón, para que diesen una ración al deán de Córdoba que estaba en su servicio (87). Y, finalmente, cerrando esta larga relación que sólo parcialmente refleja la política beneficial aviñonesa en Córdoba, el 2 de agosto de 1392 el Cabildo, terminadas las cuentas, manda se entregue a Alfonso García, procurador del Cardenal de España, el importe de la ración de éste, ya que se desconocía el total cuando se presentó el proceso papal en el que se le concedía la citada ración (88).

Con el fin de poner freno a esta desbordada política en favor de los extranjeros que importaba no sólo la salida del oro castellano, sino también el desdoro y disminución del culto, Enrique III envía una carta al cabildo cordobés, que es recibida el 6 de septiembre de 1392, por la que ordenaba al obispo y cabildo que no diesen ningún beneficio a extranjeros (89).

Aparte de estos ingresos como tasas en favor de la corte pontificia de Aviñón, se hace preciso constatar la cobranza de una décima en 1386. Sabemos que en 23 de octubre de este año, el cabildo manda al procurador de Alfonso Muñoz, canónigo y recaudador de esta décima, que pague a Pedro Gómez, también recaudador, 39 maravedís que debe (90). Y, en 4

Ibid., fol. 17r. 83) 84) Ibid., fol. 35r.

Ibid., Caj. N, n. 74. Otra intervención del Cardenal de Viviers en Castilla la 85) registra Suárez Fernández, L. Castilla..., p. 235.

⁸⁶⁾ 87)

ACC, Caj. I, n. 343.
ACC, Caj. I, n. 395, fol. 11v.
ACC. Caj. I, 395, fol. 20r.
ACC. Caj. I, n. 395, fol. 23v. Otra prohibición en este sentido fue dada con posterioridad por Enraque III en 24 septiembre 1396. Suárez Fernández, L. 88) 89) Castilla..., p. 31, nota 21. 90) ACC. Caj. I, n. 396, fol. 7r.

de noviembre de 1387, Diego Fernández, racionero, presenta al cabildo una letra en la que se declaraba como colector mayor a Fulco Pereri (91). Este reclama ciertas deudas de algunos beneficiados y de otros clérigos.

La influencia aviñonesa, no se dejó sentir solamente en Córdoba a causa de la colación de beneficios. La formación intelectual del alto clero cordobés también se vió influenciada por los centros universitarios a los que acudía durante el siglo XIV y principios del XV, casi todos ellos bajo el dominio clementista. Puesto que es de sobra conocido, remitimos a las obras generales sobre el desarrollo del Gran Cisma que recogen fielmente el comportamiento y la mentalidad de las universidades de París y Salamanca (92). Baste aquí exponer las relaciones de éstas con Córdoba y las huellas dejadas por ellas en la formación intelectual de los clérigos cordobeses. Huellas que no sólo pueden comprobarse por la asistencia a estos centros cuanto por el material librario transportado por los estudiantes a las bibliotecas cordobesas y que, de algún modo, debieron incidir en la cultura y en el pensamiento local.

La documentación del siglo XIV abre posibilidades para conocer ampliamente la asistencia a los Estudios Generales por parte del clero catedralicio cordobés durante estos acontecimientos. Unos pequeños restos de actas capitulares, ya citados, de entre los años 1386-1392 (93), algunos documentos del Archivo Catedral referentes a donaciones de libros o de carácter testamentario (94), los treinta manuscritos del siglo XIV que se guardan en la Biblioteca de la Catedral (95), y la creación de una beca para un estudiante en el Colegio de España de Bolonia (96), parecen y constituyen un material suficiente para establecer las líneas generales de la vida universitaria de los cordobeses en este siglo.

Uno de los centros a los que acuden los clérigos cordobeses es el Estudio General de Aviñón, producto de la extensión universitaria del siglo XIV y de la intervención personal de Bonifacio VIII en 1303 (97). La instalación de la curia pontificia en esta ciudad a partir de la primavera de 1309 añadirá atracción para aquellos clérigos deseosos no solo de estudiar, sino también de acaparar expectativas de beneficios. Las primeras noticias

⁹¹⁾ Ibid., fol. 35r.

⁹²⁾ García Villoslada-Llorca. Historia..., pp. 182-268. Los únicos contactos de Córdoba con la Universidad de París sobre los que da noticias la documentación son exclusivamente del siglo XIII.

⁹³⁾ ACC. Caj. I, nn. 396 y 395. 94) ACC. Caj. L, nn. 231 y 238.

⁹⁵⁾ **Biblioteca de la Catedral de Córdoba** (BCC), mss. 22, 26, 27, 28, 40, 43, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 62, 66, 69, 72, 73, 90, 97, 101, 104, 105, 108, 112, 138, 140, 141, 157, 167 y 172.

Jiménez, Alberto. Historia de la Un'versidad Española, Madrid, 1971, p. 114.
 Heer, Friederich, El mundo medieval, Madrid, 1963, pp. 278-279.

sobre asistencia al dicho Estudio, las he encontrado en el resumen del acta capitular de 9 de septiembre de 1387. "Estando el deán e personas, racioneros e compañeros en su cabillo en la capiella de sant Clemeynte segunt que lo han de uso e de costumbre demandaron licencia Alfonso Martínez, bachiller en Decretos e canónigo, e Juan Pérez, compañero, para yr a Estudio a Auinón..." (98). El manuscrito 40, llegado a la Biblioteca Capitular años antes de esta solicitud de estudio por donación de su último poseedor Per Alfonso, arcediano de Castro, nos sitúa en el ambiente de estudios de la Universidad de Aviñón —obras canónicas de Oldradus de Ponte Laude (†1335), abogado consistorial—, de los intereses de los clérigos con su lista inacabable de peticiones de beneficios, y de la participación de algunos de estos universitarios en la actividad política contra el papado y sus ambiciones temporales (99).

Procedentes de Aviñón llegaron a Córdoba, aparte el citado manuscrito 40, las obras de Ioannes Andreae, de Thomas de Hybernia y de Ioannes Gallensis, todas ellas de carácter jurídico.

En una de las guardas del ms. 102 se nos ha conservado una comunición de Lope de Mendoza, licenciado en Leyes, por la que declara haber recibido una carta cuyo asunto lamenta no poderse solucionar por el momento y añade: "nouiter me in hoc Studio legendo hora Vesperorum extraodinarium cursos (...) fecisse affectamus que ad examen privatum dominorum doctorum intrare quamdam repetitionem fecisse propter quod (...) prae ceteros merui optinere..." (100). Se trata del Estudio de Aviñón desde donde escribe también al Cabildo de Córdoba, por carta conservada en el mismo folio que la precedente, Bartolomé López, doctor en Leyes y canónigo de Córdoba, notificando que se encuentra en aquel venerable Estudio explicando Leyes (101). Los cordobeses, pues, no sólo acuden a Aviñón para estudiar, sino que también han alcanzado las cátedras de su Universidad a fines del siglo XIV.

Además de Aviñón, hay otra Universidad, de la que se ha escrito que constituye un mundo espiritual aparte (102), que en este siglo atrae la atención de los estudiantes cordobeses: la de Montpellier. Ya en la primera mitad del siglo, debieron acudir a ella desde Andalucía, puesto que así

阿阿阿

⁹⁸⁾ ACC. Caj. I, n. 396, fol. 31v.

⁹⁹⁾ García García, Antonio. Los códices e incunables jurídicos de la Mezquita de Córdoba, Bulletin of medieval Canon law, vol. 4 (1974), pp. 58-59. García-Cantelar-Nieto. Catálogo de los manuscritos... ms. 40.

cía-Cantelar-Nieto, Catálogo de los manuscritos..., ms. 40.

100) BCC, ms. 102, fol. Ir. Podría tratarse del futuro obispo de Mondoñedo Lope de Mendoza (1393-1399).

¹⁰¹⁾ Ibid.

¹⁰²⁾ Heer, Friederich. Op. cit. p. 279.

consta desde 1349 (103). La misma licencia de estudios anteriormente citada de 9 de septiembre de 1387, daba posibilidad a Alfonso Martínez y a Juan Pérez, si así lo preferían, de estudiar en Montpellier (104). De Aviñón o de esta última Universidad, se recibió en Córdoba el 5 de junio de 1392, la "mora tracta" de Juan Pérez, canónigo, firmada por Francisco de Riomis, su maestro (105).

El ms. 51 que contiene la tercera parte de la Suma Teológica de Santo Tomás de Aquino -dadas las abundantes notas conservadas en sus guardas sobre procedencia-, nos pone en contacto con la docencia impartida desde las aulas de la Universidad de Toulouse, primera universidad pontificia, fundada en 1229 para la lucha intelectual contra los cátaros.

La Universidad de Bolonia, de la que salieron libros, maestros y hasta obispos para Córdoba en el siglo XIII, se mantendrá durante la centuria siguiente como centro de estudios del Derecho para los estudiantes cordobeses de decretos y leyes, gracias en parte, a la beca instituída en el Colegio de España para un estudiante procedente de nuestra ciudad o diócesis (106).

La presencia de cordobeses en la Universidad de Salamanca durante el siglo XIV la advertimos ya en la primera mitad de este siglo, a dos niveles: el de discípulos y el de maestros (107).

Consecuencia de estas estancias de los clérigos cordobeses, llegaron a la ciudad códices procedentes de los dos grandes grupos intelectuales de Europa que batallaban bien a favor de la causa de Urbano VI bien a favor de Aviñón. Resulta interesante constatar la existencia de un número mayor de los primeros: Juan de Legnano, maestro de Bolonia; Baldo de Ubaldis, doctor de Perusa; Bartolomé de Saliceto, y Pedro de Ailly (108). La vertiente clementista apenas ha dejado rastro en las bibliotecas medievales cordobesas.

La vinculación de la diócesis cordobesa con Aviñón hasta el año 1390 a todos los niveles se halla demostrada una vez más en el influjo desarrollado sobre la vida religiosa cordobesa. Una de las figuras contemporáneas de Clemente VII que ejerció una corriente favorable a la causa de este pontífice fue el joven Beato Pedro de Luxemburgo (1369-1387), que an-

¹⁰³⁾

ACC. Caj. L, n. 231. ACC. Caj. I, n. 396, fol. 31v. ACC, Caj. I, n. 395, fol. 17v. 104) 105)

¹⁰⁶⁾

Jiménez. Alberto. Op. cit. p. 114. ACC. Caj. L. n. 231. Se trata del testamento de Alfonso Fernández de Biedma, canónigo, en el que se ofrecen noticias sobre la asistencia a este Estudio y maestros cordobeses en él.

¹⁰⁸⁾ BCC. Mss. 68, 103, 94, 71, 55 y 77.

tes de cumplir los quince años fue nombrado cardenal y obispo de Metz. Murió a los dieciocho años dejando en pos de sí, un aroma de pureza y humildad, sin haber dudado nunca de la legitimidad de Clemente VII (109). Pues bien, antes del 18 de junio de 1390, sólo tres años después de su muerte, ya existía en la Catedral cordobesa una imagen a la que se le da el título de "San Pedro de Luxemburgo" (110), colocada en el lado izquierdo del altar de Santa Sofía, situado frente al actual altar de Nuestra Señora del Pilar.

El último acto de Clemente VII referido a Córdoba fue la confirmación a petición de Enrique III y de la reina doña Catalina, de la fundación del Monasterio de San Francisco del Monte (Adamuz) establecido a iniciativa de Martín Fernández de Andújar (111). La bula fue otorgada el 26 de mayo de 1394, sólo cuatro meses antes de la muerte del papa aviñonés, acaecida el 16 de septiembre.

II.—EL PONTIFICADO DE BENEDICTO XIII.

Las dificultades por las que pasó la Iglesia durante el largo pontificado de Pedro de Luna y las consecuencias que para ella tuvo la aplicación sucesiva de los tres principios establecidos por la Universidad de París para la solución del Cisma: la vía cessionis, la vía compromisi y la vía Comcilii (junio 1394), apenas se dejaron sentir en la diócesis cordobesa. Contemplada la documentación que nos ha llegado de estos años y las actividades de Benedicto XIII en relación con Córdoba, dan la impresión de ser un pontificado sin complicaciones.

El primer acto que conocemos de Benedicto XIII en el obispado cordobés es de carácter común y administrativo. En 8 de abril de 1396, se ejecuta una bula suya por la que concedía dispensa de parentesco para que pudieran contraer matrimonio Diego González Mesía con doña María García de Baeza, hija de Lope Díaz de Baeza, señor de La Guardia (112).

¹⁰⁹⁾ García Villoslada-Llorca. Historia..., pp. 208-209.

¹¹⁰⁾ ACC. Caj. E, n. 290. Con esta fecha Ferrant Martínez, alguacil, pide ser enterrado a los pies de la imagen citada.

¹¹¹⁾ Gómez Bravo, Juan. Catálogo..., I, p. 325. El fundador instituyó también un hospital en la collación de San Andrés (calle de los Huevos). Ya se hallaba en funcionamiento el 28 de abril de 1405. ACC. Secc. Catálogos. Hospital de San Sebastián, fol. 226rv.
112) Colección Salazar y Castro. XXX, n. 48. 760. Casa de Cabrera en Córdoba,

¹¹²⁾ Colección Salazar y Castro. XXX, n. 48. 760. Casa de Cabrera en Córdoba, p. 113. En 26 de abril de 1398, el Cabildo de Córdoba, otorga una carta de pago por la que declara haber recibido de Pedro Venegas, alcalde mayor de Córdoba, 50 doblas de oro que Benedicto XIII había mandado diese al Cabildo por haber dispensado a Egas, hijo de Pedro Venegas, del parentesco que tenía con Urraca Méndez, hija de García Méndez de Sotomayor, cuya cantidad el Papa aplicó para que el Cabildo hiciese un relicario para la catedral. ACC. Caj. I, n. 383.

Coincidiendo con los preparativos y compromisos entre Francia, Inglaterra y Castilla para la "embajada de los tres reyes" mediante la cual se intentaría la aplicación de la vía cessionis, fallece en Córdoba don Juan Fernández Pantoja quedando, por tanto, vacante la sede. En 31 de marzo de 1397, otorga una de sus últimas disposiciones testamentarias sobre la aplicación de sufragios por su alma, entregando su alma al Señor en el mes de abril (113).

Desconocemos los mecanismos de la elección de su sucesor don Fernando González Deza, pero el hecho de que a lo largo de su pontificado se titule obispo por la gracia de Dios y de la Santa Iglesia de Roma, nos induce a pensar que fue elegido por Benedicto XIII, en base a la reserva que él mismo había defendido y aplicado durante su actuación como legado (114). Ello es perfectamente compaginable con la política castellana ya que don Fernando González Deza se hallaba electo el 11 de marzo de 1308 y Enrique III no sustraería la obediencia de su reino al papa de Aviñón hasta el 13 de diciembre de este mismo año. Lo que, a pesar de todo, llama la atención, es el largo período que transcurre entre su elección (fines de 1397 ó principios de 1398), y su consagración. Ciertamente que, al final, pudo influir la muerte de don Pedro Tenorio, arzobispo de Toledo y consagrante obligado, como metropolitano, de los obispos de Córdoba, en 18 de mayo de 1309 (115). El electo cordobés, fue consagrado en Sevilla el 10 de agosto de 1300, día de San Lorenzo, en la capilla de los Reyes, actuando como consagrante el arzobispo don Gonzalo de Mena y Roelas (1394-1401), al que acompañaban otros prelados de los que desconocemos sus nombres (116). Esto sucedía cuando ya Castilla había sustraído la obediencia a Pedro de Luna.

¹¹³⁾ Gómez Bravo, Juan. Catálogo..., I, p. 326. Hace donación al Cabildo de ciertas posesiones comprometiéndose éste a celebrar las fiestas de Santa Ana y de Ntra. Sra. de las Nieves, mas un aniversario por el obispo.

 ¹¹⁴⁾ ACC. Caj. N, n. 180. García-Cantelar-Nieto, Catálogo..., p. XLIV.
 115) Suárez Fernández, L. Castilla..., p. 44.

Crónica del rey Enrique Tercero..., BAE, Madrid, 1953, p. 246. Adviértase la correción que hace a la fecha el editor, ya que la Crónica da como día de la consagración el 10 agosto 1398. La corrección es exacta. Según BCC, ms. 166, fol. 56v. don Fernando González Deza estaba como electo no consagrado el 22 de noviembre de 1398. El nuevo obispo era hijo de Juan González Deza (Libro Verde I, fol. 115), y de María Alfonso (BCC, ms. 166. fol. 57v.). Ocupaba el cargo de prior en el Cabildo de Córdoba desde, al menos, el 12 de marzo de 1375 (BCC, ms. 166, ff. 22r.-28v.). Estuvo emparentado con Pedro González de Almazán, señor de Villa Sayas, según ACC, Caj. C, n. 285. Lo vemos ocupando la maestrescolía de Córdoba en 12 de junio de 1381 (ACC. Caj. I, n. 455). Su genealogía, en la que cuenta Alvaro Pérez de Biedma (1329-1343), obispo de Mondoñedo, puede verse en Ramos, Antonio, Descripción genealógica de la Casa de Aguayo, Málaga, 1781, pp. 7-8. Otras noticias en Gómez Bravo, J. Catálogo..., pp. 326-332, García-Cantelar-Nieto, Catálogo..., pp. XXVII y XLIV-XLVII.

Uno de los pocos problemas planteados en este período en Córdoba—también en Jaén— por el Cisma, fue la celebración del Año Santo de 1400 (117). Bonifacio IX, papa de Roma, se había negado a publicar el jubileo por haberse celebrado uno en 1390 (118). Eludiendo tanto la negativa de Bonifacio IX como el recurso a Benedicto XIII al que se le mantenía la sustracción de obediencia, ambas iglesias locales recurren para tal celebración a las últimas disposiciones sobre el año jubilar dadas por Clemente VI en Aviñón el 18 de agosto de 1349. Con este motivo acuden a Córdoba Alfonso Fernández y Gonzalo López, priores y benefificiados respectivamente de San Pablo y de San Nicolás de Ubeda, y solicitan de don Juan Fernández de Frías, vicario general, una copia de una carta de don Gil Albornoz, arzobispo de Toledo, de fecha 28 de mayo de 1350, en la que remitía la citada bula de Clemente VI, por la que reducía a cincuenta años la celebración del jubileo de Bonifacio VIII. La copia lleva fecha de 4 de enero de 1400 (119).

Fracasada la vía compromissi ya que ni el papa aviñonés, ni el romano tenían ánimo de abdicar, las esperanzas se pusieron en el concilio universal —la vía concilii propuesta por la Universidad de París en 1394— como única salida de tamaño laberinto. No he hallado en la documentación cordobesa ningún eco local de estos sucesos.

Cuando las naciones y los intelectuales se aprestan a la celebración del concilio, convocado por el emperador Segismundo el 30 de octubre de 1413, la diócesis de Córdoba permanece aún fiel a Benedicto XIII. Un día antes (31 de octubre de 1414) del comienzo del Concilio de Constanza, Pedro de Luna otorga, a petición de Fernando de Rueda, su bula Sincerae devotionis affectus por la que autorizaba a erigir en convento de la Orden de Menores con el título de San Francisco de la Arruzafa, una casa edificada por el solicitante en las proximidades de la ciudad, precisamente sobre las ruinas del antiguo palacio del primero de los Omeyas cordobeses Abderramán I (120). Desde San Mateo (Castellón), lugar de su residencia, Benedicto XIII autoriza la erección de la iglesia, del campanario, del cementerio y demás locales necesarios para que en él pudiesen vivir seis frailes incluído el propio fundador fr. Fernando de Rueda.

¹¹⁷⁾ El material documental para este problema ha sido publicado por Juan Higueras Maldonado, Documentos latinos de Ubeda, Jaén, 1975, pp. 70-76.

Suárez Fernández, L. Castilla..., p. 44, nota 6.
 Archivo Municipal de Ubeda, carp. 2, n. 4. En ACC, Catálogo del siglo XVIII, Caj. I, n. 105, se extracta un original perdido con posterioridad. Higueras Maldonado, J., Documentos..., pp. 70-76 lo edita.

A partir de la convocatoria del Concilio, se introducen nuevos elementos en las relaciones entre Benedicto XIII y Constanza con Córdoba. Portadores de misivas y embajadas regias castellanas a Pedro de Luna o al Concilio fueron Luis González de Luna y Martín Fernández de Córdoba, alcaide de los Donceles, ambos cordobeses. Veamos sus actuaciones.

La intervención de Luis González de Luna tiene lugar con motivo de la cuestión de las tercias. En 1414, Benedicto XIII retiró a la reina Catalina de Lancaster la potestad de cobrar tercias que, con anterioridad, detentaba la regente. Embajadores castellanos solicitaron del Antipapa la renovación del privilegio, alegando y fundando su necesidad en la continuación de la guerra contra los musulmanes de Granada, Pedro de Luna accedió, pero imponiendo determinadas condiciones que convertían en ineficaz su concesión. No habiendo Castilla iniciado las hostilidades con los moros granadinos antes del 1 de abril de 1415 Benedicto XIII ordenó que los obispos dispusieran de las tercias en favor de las fábricas parroquiales (121). Catalina de Lancaster respondió a ello con una enérgica protesta comunicada al papa de palabra y por escrito por el cordobés Luis González de Luna (122). En ella, la reina regente acusaba las grandes exacciones dinerarias llevadas a cabo por el papa y su cámara en Castilla. Benedicto XIII, a raíz de esta embajada, escribe al obispo de Barcelona, dándole instrucciones sobre el caso (123). En la presente ocasión Luis González de Luna se las hubo de ver con un Pedro de Luna airado y molesto por las acusaciones de que era objeto. Buena prueba de ello es el tono con que escribe al citado obispo de Barcelona, lamentando el pobre servicio prestado en este asunto por varios prelados de España.

Mientras se cruzaban estas misivas entre Benedicto XIII y la reina doña Catalina, el Concilio de Constanza había iniciado sus estudios en

¹²¹⁾ Suárez Fernández, L. Castilla..., pp. 73-74.

Ibid., pp, 74 y 298-299. Luis González de Luna había nacido en Córdoba, según Colección Vázquez Venegas, vol. 272, fol. 190r., en 1383. Contaba, pues, con 32 años de edad cuando realizó esta embajada. En 1417 la reina regente lo envió de nuevo como embajador a Granada para concertar una tregua solicitada por el rey granadino. Ejercía entonces el oficio de escribano de Cámara. Crónica de Juan II, BAE, p. 373. En 14 de enero de 1427 lo hallamos asentado en Córdoba como uno de los veinticuatros de la ciudad, Colecc. Vázquez Venegas, vol. 266, ff. 217v.-218r. Según la inscripción que existió en la capilla del Hospital de Cristo, fundado por él, realizó esta fundación en 1419 para recoger a locos y dementes, Colecc. Vázquez Venegas, vol. 272, fol. 190r. La inscripción ha sido publicada con algún error por Ramírez de Arellano, T. Paseos por Córdoba, León, 1973, p. 138. En su testamento, otorgado en Córdoba el 21 de junio de 1473, se llama mensajero mayor del rey y su secretario. Colecc. Vázquez Venegas, vol. 272, ff. 181r.-185r.

¹²³⁾ Suárez Fernández, L. Castilla..., pp. 298-299,

torno al Cisma sin la presencia de los tres reinos benedictistas españoles. La labor de Felipe de Malla hizo lo imposible hasta conseguir de Catalina de Lancaster la promesa de enviar una embajada a Constanza. La carta de poder a los embajadores, fue firmada en Valladolid el 24 de octubre de 1416 (124). Entre ellos figura el cordobés Martín Fernández de Córdoba, alcaide de los Donceles (125). Las actuaciones de éste y de los demás

124) Ibid., p. 88.

¹²⁵⁾ Las primeras noticias sobre Martín Fernández de Córdoba parten del testamento de su padre otorgado en 15 de agosto de 1371, según Abad de Rute, Historia de la Casa de Córdoba, Córdoba, 1954, pp. 403-404. En 27 septiembre 1382 recibe el pleito homenaje de Lucena y Espejo en nombre de su mujer doña María Alfonso de Argote, Casa de Cabrera en Córdoba, Córdoba, 1779, p. 519. En 4 abril 1383, tras ciertos trámites y correspondencia con el obispo don Juan Fernández Pantoja, pone en ejecución juntamente con su tío Gonzalo Fernández una disposición testamentaria de su abuelo Ferrant Alfonso sobre las heredades de Villalobillos y la Bastida en favor de la reparación del puente sobre el Guadalbarbo. Archivo Municipal Córdoba, Libro de Privilegios, ff. 28v.-30r. Ramírez de Arellano, T. y R., Documentos inéditos... para la historia de Córdoba, Córdoba, 1883, pp. 165-170. ACC, Caj. M, n. 134. Diez años después, el 13 de julio de 1393, el Cabildo le da una capilla en la Catedral. BCC, ms. 166, fol. 50r. En 14 abril 1403, la infanta doña Leonor, condesa de Alburquerque, reconoce los derechos de Martín Fernández sobre la puebla de Chillón y el castillo de Asnaharón. Archivo Ducal Medinaceli, Secc. Histórica, Leg. 242-29. En 10 mayo 1405, junto con su madre doña lnés, realiza las primeras donaciones para la fundación del Monasterio de San Jerónimo de Valparaíso, cerca de Córdoba. Archivo Historico Nacional. Códice 233-B, ff. 8,-9r. La fundación se lleva a cabo en 9 julio 1408, siendo erigido por don Fernando González Deza, obispo de Córdoba. Arch. Histórico Nacional, Cód. 233-B, fol. 10rv. Gracia Boix, El Real Monasterio de San Jerónimo de Valparaíso en Córdoba, Córdoba, 1977, pp. 128-129. Su madre doña Inés Martínez otorga su testamento en 30 enero 1409. Casa de Cabrera en Córdoba, p. 280. En 23 enero de 1413 tenemos noticia de un hijo suyo, Juan Martínez, canónigo en la catedral cordobesa. ACC, Caj. F, n. 143. En 30 mayo 1420, Juan II le confirma el mayorazgo de la villa de Chillón. Colecc. Salazar y Castro, XXXII, n. 51. 940. En 1426 (agosto-noviembre) actúa como procurador del concejo de Córdoba en una espinosa concordia con los provisores del obispado y con el Cabildo sobre aiezmos y otros derechos eclesiásticos. ACC, Caj. O, n. 275. En 25 febrero 1431 lo hallamos como veinticuatro de la ciudad, Colecc. Vázquez Venegas, vol. 266, fol. 218v. En 4 marzo 1431, su hijo Diego Fernández ostenta ya el señorio de Lucena, Colecc. Vázquez Venegas, vol. 266, fol. 218rv. En 10 noviembre 1434, su hijo Alfonso de Córdoba se titula ya Alcaide de los Donceles, Arch. Municipal de Belalcázar, Colecc. de Títulos, I, fol (235) 7r. La Colección Salazar y Castro, XXXII, nn. 51. 855-51. 860 nos ha conservado noticia de sus últimos actos, En 10 diciembre 1437, hace donación de la villa de Espejo a su hijo Diego Fernández de Córdoba. En el mismo día sus hijos Alfonso y Diego, establecen una concordia sobre las donaciones recibidas de su padre. Todas estas escrituras están otorgadas en Espejo. En ACC, Caj. L, n. 440 (circa 1430), se declara que la capilla dada por el Cabildo en la Catedral al Alcaide de los Donceles es la de San Pedro Mártir. De su segundo matrimonio con Beatríz de Solier tuvo un hijo llamado Pedro de Solier que llegó a ser arcediano de Córdoba y posteriormente obispo de Córdoba, Gómez Bravo, J. Catálogo..., pp. 349-364.

embajadores han sido estudiadas por Goñi Gaztambide (126) y Suárez Fernández (127). "De su actuación en Constanza —escribe Goñi Gaztambide— quedan pocas noticias individuales. Sólo se sabe que tuvo un choque de precedencia con el embajador del duque de Borgoña, que en las controversias con los aragoneses movió un partido de concordia, y que fue uno de los guardas del cónclave" (127 bis).

Pocos días antes de la llegada de los embajadores castellanos al Concilio y de acuerdo todavía con la política castellana respecto de Benedicto XIII, éste expide desde Peñíscola, el 6 de marzo de 1417, su bula Ad ea libenter intendimus por la que concedía, a petición de fr. Fernando de Rueda, vicario del Monasterio de San Francisco de la Arruzafa, de Córdoba, la ampliación del número de frailes, poder pedir limosna en la diócesis y que su vicario pudiese conceder licencia a sus súbditos para recibir órdenes sagradas (128). Es el último acto de gobierno de Benedicto XIII en el obispado de Córdoba. El 18 de junio de éste año el Concilio sustraería definitivamente la obediencia al solitario de Peñíscola a cuyo acto se solidarizaron los castellanos.

III.-LOS CORDOBESES ANTE LA ELECCION DE MARTIN V.

El 11 de noviembre de 1417, los participantes en el cónclave comunicaron la elección del nuevo e indubitado pontífice en la persona de Otón Colonna, quien en conmemoración del día de su elección, escogió por nombre el de Martín V. Las dificultades experimentadas en diversas partes de Castilla para aceptar la referida elección, para cuya solución se encomendaron misiones especiales al cardenal Pedro Fonseca, al arzobispo de Toledo y al obispo de Calahorra, no parece tuvieran especial relevancia en la diócesis cordobesa. Nos da pie a ello la documentación con-

Goñi Gaztambide, J.Los españoles..., pp. 177-180. Los datos biográficos que suministra de Martín Fernández de Córdoba aparecen tomados fundamentalmente del Abad de Rute, de Juan Gómez Bravo, Catálogo de los obispos de Córdoba, y de F. Pérez de Guzmán, Crónica de Juan II. Añade interesantes noticias sacadas del Archivo Vaticano.

¹²⁷⁾ Suárez Fernández, L. Castilla..., pp. 85-100 estudia las actividades de los embajadores castellanos en el Concilio de Constanza.

¹²⁷ bis) Goñi Gaztambide, J. Los españoles..., pp. 179 y 155, citando a J. Hardouin, Acta conciliorum, París, 1714, VIII, 867 y 829.
128) Eubel, Bullarium Franciscanum, VII, 399-400, n. 1152. Noticias más amplias

sobre el significado de esta fundación en la vida franciscana en Archivo Ibero-Americano, enero-dic. 1957, núm. extraordinario dedicado a La Reforma en Casilla. Por la fecha de expedición de la bula parece deducirse que fray Fernando de Rueda o su procurador llegó a Peñíscola en el séquito de los embajadores castellanos que iban para Constanza, o, al menos, coincidió con ellos en aquel lugar.

servada en torno a la fundación y erección de la parroquia de Doña Mencía.

En 2 de agosto de 1415, don Fernando de Antequera, regente de Castilla, había otorgado una carta en favor de don Diego Fernández de Córdoba, mariscal de Castilla y señor de Baena, por la que le autorizaba a crear una población en su heredad de Doña Mencía, término de Baena, y labrar una fortaleza en ella (129). En 3 de octubre de 1419, desde Florencia, Martín V expedía una bula a petición del señor de la nueva población por la que concedía dos años de indulgencia a las personas que visitasen la iglesia de Santa María de Gracia de la villa de Doña Mencía, construída por el suplicante (130). Al año siguiente, el 24 de abril y desde la misma Florencia, el Papa salido de Constanza expide su bula Illos Sedes Apostolica, dirigida al Tesorero de la Catedral de Córdoba, en la que, a petición del mariscal Diego Fernández de Córdoba, señor de Baena, instituye como parroquia la iglesia del lugar de Doña Mencía, autorizándole a proveerla de rector y cura para la administración de sacramentos y otorgándole el derecho de patronato sobre la misma (131). La bula fue presentada al referido Tesorero el 9 de marzo de 1422 por el suplicante en solicitud de que el obispo don Fernando González Deza diera su conformidad. En conformidad con la concesión pontificia, el obispo de Córdoba erige aquella iglesia en parroquia, le da pila bautismal, señala cementerio, instituye un beneficio independiente de la jurisdicción de la villa de Baena, y señala los términos de su feligresía (132).

El hecho y las actuaciones seguidas ponen de manifiesto que los cordobeses han aceptado rápidamente y sin gran dificultad la solución dada al Cisma de Occidente por el Concilio de Constanza y han reconocido la autoridad del nuevo Papa. Los seglares, el Cabildo y el obispo diocesano, al aceptar y ejecutar las letras apostólicas sobre Doña Mencía, se han sumado a la voluntad mayoritaria de la Iglesia, ansiosa de paz y de unidad.

¹²⁹⁾ Abad de Rute, Hstoria..., p. 223. Montañez Lama, José. Historia de la iglesia dominicana de Doña Mencía, Bol. Real Academia de Córdoba, n. 75 (1956), p. 232.

¹³⁰⁾ ACC, Protocolo de hacienda deste Convento de Doña Menzía..., fol. 1r. En extracto. Con anterioridad a esta bula pudo llegar a Córdoba otra de Martín V, Urbieto, 18 de enero 1418 por la que autorizaba a los frailes franciscanos a adquirir ciertas propiedades y frutos. Una copia de ésta se halla en ACC, Secc. Ordenes Religiosas, n. 22, ff. 10v.-11r.

¹³¹⁾ ACC, Protocolo de hacienda deste Convento de Doña Menzía..., fol. 1v. En extracto. López, Juan (obispo de Monopoli), Quinta parte de la Historia de Santo Domingo, Valladolid, 1621, fol. 197v., fecha la bula en 8 de mayo identificándola con 8 kal. maii (=24 abril).

¹³²⁾ ACC, Protocolo de hacienda deste Convento de Doña Menzía..., fol. 2r. López, Juan, Quinta parte..., fol. 197v.